



22 de junio de 2017

**BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 17-12 (“BI RI 17-12”)**

**ATENCIÓN: USUARIOS SUSCRITOS AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES Y SELLOS DE RENTAS INTERNAS**

**ASUNTO: NUEVA PLATAFORMA DIGITAL PARA LA VENTA E IMPRESIÓN DE COMPROBANTES Y SELLOS DE RENTAS INTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

La Ley Núm. 11 del 12 de abril de 1917, según enmendada (“Ley 11-1917”) y la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, facultan al Secretario de Hacienda, entre otras cosas, a reglamentar y autorizar la venta de sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que el Departamento de Hacienda (“Departamento”) vende por disposición de Ley por aquellos métodos alternos que sean necesarios.

Con el objetivo de mejorar los servicios relacionados a la venta de sellos de Rentas Internas y comprobantes digitalizados (“Sellos y Comprobantes”), el pasado 20 de marzo de 2017, el Departamento suscribió un contrato con una compañía externa, la empresa OPG Technology, Corp (“OPG”), para el diseño, desarrollo, implementación y operación de una nueva plataforma para proveer el servicio de venta e impresión de dichos sellos y comprobantes (el “Contrato”).

El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de: (i) autorizar a OPG, de acuerdo al Contrato, a operar y administrar la nueva plataforma digital para la venta de Sellos y Comprobantes conforme las disposiciones de la Ley 11-1917 y a la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, (ii) notificar que OPG estará contactando a todos aquellos usuarios actualmente suscritos al servicio de impresión de Sellos y Comprobantes para proveer las instrucciones para poder utilizar la nueva plataforma [www.colecturiadigital.com](http://www.colecturiadigital.com), y la cual se comenzará a implementar por fases a partir del próximo **lunes, 26 de junio de 2017**, y (iii) establecer que efectivo el **lunes, 3 de julio de 2017**, todo usuario de la plataforma para la venta e impresión de Sellos y Comprobantes, incluyendo instituciones financieras, cooperativas y municipios, no estarán autorizados a cobrar cargos por servicio a terceros en exceso del valor de dichos sellos y comprobantes, por el servicio de venta e impresión de sellos que proveen.



Estamos confiados de que esta nueva plataforma facilitará a las instituciones financieras y comercios en Puerto Rico el proveer este servicio a la ciudadanía en general y a las empresas en la Isla.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción número 8. Para información relacionada sobre la nueva plataforma y las instrucciones sobre cómo acceder la misma, puede comunicarse con OPG al (787) 289-8753.

Cordialmente,



Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA  
Secretario de Hacienda